

INFORME SECRETARIAL

Paso al Despacho hoy quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2.020) el presente proceso informando que la parte demandante presento la liquidación de crédito. Sirva proveer.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020)

En el escrito que antecede, la parte demandante presentó la liquidación del crédito del proceso en *Litis*, sin embargo desde ya se advierte que no se ajusta a derecho, en razón a que el capital adeudado desde el mes de septiembre de 2.017 a Octubre de 2.020 corresponde a la suma de dieciocho millones ochocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$18.871.742.00) de los cuales dieciocho millones setecientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos (\$18.777.854.00) es el capital, y noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos (\$93.888) son los intereses. Ahora bien, revisando el juzgado los títulos entregado a la actora se percata que estos ascienden a dieciséis millones trescientos setenta y nueve mil cien pesos (\$16.379.100.00), valor que restado al capital e intereses arrojan un total de dos millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$2.492.642.00), ultimo que es el dinero adeudado a la demandante.

Así las cosas, y como quiera que al tenor de lo indicado en el Art. 446 numeral 3 del C. G. del P., que indica "*Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto...*", debe modificarse la presentada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el demandante, en el entendido que corresponde a dos millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$2.492.642.00), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta determinación.

SEGUNDO: TÉNGASE como liquidación total del crédito hasta el octubre de 2020, el equivalente a dos millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$2.492.642.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ

Juez

Firmado Por:

YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ZONA BANANERA-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

945936f09d178af9a074063bac3a8699ccff841cea79366005d430b7f793dbba

Documento generado en 15/10/2020 09:41:24 a.m.